



Ministerio de Relaciones Exteriores.

Número : Grupo Horario, Mes, Año: 051545 NOVIEMBRE 1998

Dc: EMBACHILE ESPAÑA

A: EMBACHILE REINO UNIDO

Info:

Rcf: REMITE PETICION EXTRADICION

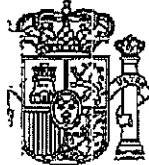
Prioridad: P1

Minuta: SIN MINUTA.

CON EL RUEGO DE HACER LLEGAR A SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, MARIANO FERNANDEZ AMUNATEGUI, ADJUNTO REMIUS PETICION EXTRADICION PROPUESTA POR JUEZ BALTAZAR GARZON. CONSEJO DE MINISTROS DE ESPAÑA EXAMINARA PETICION EN REUNION PROXIMO VIERNES.

PIZARRO MACKAY
++++



MINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: Sumario 19/97-J

PIEZA SEPARADA III

"OPERATIVO CONDOR"

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRIDAUTO

En Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Los días 16 y 18 de Octubre se dictaron sendos autos y ordenes de detención internacionales de detención con fines de extradición contra Augusto Pinochet Ugarte en este procedimiento por los delitos de genocidio y terrorismo internacional, desarrollados a través de múltiples asesinatos, conspiraciones para el asesinato, secuestro, torturas y desapariciones desarrolladas dentro del marco de la actividad represiva violenta que inició con la toma del poder en Chile mediante el golpe de Estado de 11 de septiembre de 1973 y que concluyó con el abandono del mismo en 1990. En esas resoluciones se concretaban las fechas de 1976 a 1983, en los que su actividad delictiva en el ámbito internacional, a través de la DINA que dirigió hasta su desaparición en Agosto de 1977 y la CNI que la sustituye, se coordinó con las Autoridades Argentinas dentro de denominado Plan Cóndor.

El día 16 de Octubre de 1998 a las 23:30 h. Se llevó a efecto la detención, comenzando a partir de ese momento el período para reclamar (40 días) la extradición.

En fecha 18.10.98 se dió traslado a las partes para que informaran lo que a su derecho conviniera sobre la posible propuesta de extradición.

SEGUNDO: El Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional solicita que se dicte resolución comunicando al Gobierno de España que no demande de las autoridades británicas la extradición de Augusto Pinochet por entender que no existen motivos para hacerlo:

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1. Por no ser firmes los autos de admisión de querrela y prisión.
2. Por la condición de aforado del imputado Sr. Pinochet Ugarte.
3. Por que, según el Sr. Fiscal, el Convenio Europeo de Extradición no puede aplicarse con efectos retroactivos a la relación extradicional entre España y Reino Unido por las fechas de ratificación de ambos países de aquel Convenio en 21 de Abril de 1982 y 13 de Febrero de 1991 respectivamente.
4. El reclamado Sr. Pinochet no es de nacionalidad española, no ha cometido delito en España y se ha refugiado en país extranjero.
5. Los hechos no constituyen delito de genocidio.
6. Los demás delitos no pueden ser objeto de extradición. (asesinatos, secuestros...)
7. La Jurisdicción española no es competente.
8. Por que en Chile se están enjuiciando estos hechos.
9. Tampoco cabe solicitarla por delito de terrorismo al no integrar el concepto y no ser perseguible en España, sino a partir de la Ley de 1.7.85 (Ley Orgánica del Poder Judicial).
10. Hipotéticamente, debería ser el Reino Unido el competente para enjuiciar el delito de terrorismo en aplicación de los artículos 6 y 7 del Convenio Europeo sobre Represión del Terrorismo.
11. El criterio de Universalidad del art. 23.4 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial cede ante el criterio de territorialidad prevalente.
12. No existe jurisdicción en España para perseguir los delitos de Tortura cometidos fuera de España por ciudadanos no españoles. Correspondería al Reino Unido la competencia de acuerdo con los arts. 6 y 7 del Convenio Europeo de Extradición.
13. A los efectos del art. 6.1 del Convenio Europeo de Extradición Augusto Pinochet Ugarte, no es ciudadano español;
14. Que la cláusula de imprescriptibilidad del delito de genocidio ha sido introducida en el Código Penal español el 23 de Noviembre de 1995 sin efectos retroactivos.

Por otra parte solicita que se incluyan determinadas certificaciones de su dictamen y recursos y normas con la documentación extradicional.

TERCERO: Las acusaciones populares y particulares han solicitado sucesivamente se reclame la extradición por los hechos y delitos a los que se refieren los autos de prisión, sin perjuicio de ampliar los hechos en plazo legal.

CUARTO: En fecha 20 de Octubre de 1998 el Juzgado Central de Instrucción número 6 se ha inhibido a favor de este procedimiento del Sumario 1/98; inhibición, y, por tanto competencia aceptada por auto de 21 de Octubre

MINISTRACION
DE JUSTICIA

de 1998.

HECHOS

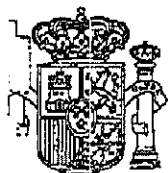
PRIMERO: Augusto Pinochet Ugarte, (nacido en Valparaíso, Chile el 25 de Noviembre de 1915, Cédula Nacional de Identidad Chilena n° 1.128.923. Casado con LUCIA HIRIART y padre de Inés Lucia, Augusto Osvaldo, María Verónica, Marco Antonio y Jaqueline Marje, actualmente detenido a efectos de extradición en Londres) el día 14 de septiembre de 1973, encabezó un golpe militar que dió como resultado el derrocamiento y muerte del Presidente Constitucional de Chile, Salvador Allende y el inicio de una feroz represión que se extenderá entre aquella fecha y 1990, alcanzando su punto álgido durante los años 1974 y 1975.

El Sr. Pinochet Ugarte, desde su posición de mando, pero en una actividad ajena a la función pública como Presidente de la Junta de Gobierno crea y lidera en el interior de su País, en coordinación con otros responsables militares y civiles de Chile, y en el exterior, de acuerdo con Argentina y otros Estados del Cono Sur Americano, una organización delictiva Internacional cuya única finalidad será conspirar, desarrollar y ejecutar un plan criminal sistemático de detenciones ilegales, secuestros, torturas seguidas de la muerte de la persona, desplazamientos forzosos de miles de personas y desaparición selectiva de un mínimo de 3178 con la finalidad de alcanzar una serie de objetivos político-económicos que reafirmen las bases de la conspiración y consigan instaurar el terror en la población.

De esta forma el objetivo principal de los coaspiradores es la destrucción parcial del propio grupo nacional de Chile integrado por todos aquellos que se les oponen ideológicamente a través de la eliminación selectiva de los líderes de cada uno de los sectores que integran el grupo, a través de la detención, secuestro seguido de desaparición, ejecución y torturas que infieren a las víctimas del grupo graves daños físicos y mentales.

La acción criminal se dirige también a la destrucción de dicho grupo por ser contrarios sus miembros al planteamiento religioso oficial de la Junta de Gobierno, como ocurre con los llamados "Cristianos por el Socialismo" que son materialmente eliminados. Así como violentando las creencias no teístas del grupo dominado.

En el desarrollo de esta actividad criminal, ajena a las labores propias del

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Gobierno, recibe el apoyo y colaboración, como ya se ha dicho, de otros responsables militares chilenos, tales como Gustavo Leigh Guzmán, Manuel Contreras Sepulveda, Pedro Espinoza Bravo, Raúl Eduardo Iturriaga Newman, alias Luis Gutiérrez, y otros de otros países, en el marco del llamado Operativo (Plan) CONDOR, diseñado para la eliminación física de adversarios políticos en cualquier país miembro del Operativo (Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay), o en cualquier otro en el que se hallaran, como por ejemplo España, EEUU, Portugal, Francia, Italia, México, mediante la acción clandestina o abierta, según el país, de miembros de los Servicios de Inteligencia Chilenos (DINA) o Argentinos (SIDE) o militares especialmente desplazados a tal fin.

SEGUNDO: En el desarrollo de dicho plan criminal, Augusto Pinochet Ugarte, a la sazón Comandante en Jefe del Ejército el día 11 de septiembre de 1973, junto con otros querellados, bajo amenaza de las armas exige al Presidente Constitucional de la República de Chile Salvador Allende hacia las 8,20 horas la entrega del mando a la autoproclamada e ilegal "Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas de Orden".

Ante la negativa el Jefe del Estado asaltan el Palacio de la Moneda - *Sede de la Presidencia de la República*- mediante bombardeo de artillería y aviación, y, hacia las 13'45 h entra la infantería hallando al Presidente muerto.

Ese mismo día por la noche, se constituye la "Junta de Gobierno de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden" que se plasma en el Decreto Ley 1/1973 de fecha 11.9.73, publicado en el Diario Oficial el 18 del mismo mes titulándose "Acta de Constitución de la Junta de Gobierno" y aparece designado como Presidente de ésta, Augusto Pinochet Ugarte, aunque los poderes efectivos los ostenta la Junta, que resolverá por unanimidad. Esta situación se mantiene con el Decreto-Ley 527 de 17 de Junio de 1974 publicado el 26.6.74 y hasta el Decreto-Ley 806 de 17.12.74 que modifica el artículo 7 del Decreto-Ley 527 en el sentido de que el Presidente de la Junta ostentará el cargo de Presidente de la República. Todos los hechos que se describen fueron ejecutados al margen de lo que la Ley establecía como competencias propias de un Jefe de Gobierno.

El día 11 de septiembre de 1973, Augusto Pinochet, junto con otros querellados y para dar comienzo al plan trazado, cuyo primer paso se cumple con el levantamiento militar, ordena la detención y posterior desaparición -que permanece hasta el día de hoy-, de las siguientes personas, la mayoría colaboradores del Presidente Allende que son sacados del Palacio de la Moneda y conducidos al Regimiento Tacna donde son torturados y posteriormente extraídos, previsiblemente para ser ejecutados. Entre estas personas se encuentran nueve asesores y miembros de la Presidencia de la República y 15 miembros del G.A. P. (Dispositivo de Seguridad el Presidente).



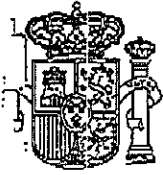
MINISTRACION
DE JUSTICIA

1. **Jaime Barrios Meza**, de 47 años, Gerente General del Banco Central y Asesor del Presidente;
2. **Daniel Escobar Cruz**, de 37 años, militante del Partido Comunista, Jefe del Gabinete del Subsecretario de Interior.
3. **Egidio Enrique Huerta Corvalan**, de 48 años, Intendente de Palacio;
4. **Claudio Jimeno Grendi**, de 33 años, sociólogo, dirigente del Partido Socialista, asesor del Presidente;
5. **Geroges Llein Pipper**, de 27 años, médico psiquiatra, dirigente del Partido Comunista, asesor del Presidente;
6. **Edardo Paredes Barrientos** de 34 años, médico dirigente del Partido Socialista, asesor del Presidente;
7. **Egidio Enrique París Roa**, de 40 años, médico, dirigente del Partido Comunista, asesor del Presidente.
8. **Hector Picheira Nuñez**, de 28 años, médico, asesor del Presidente.
9. **Asensio Poupin Ossiel**, de 38 años, abogado, miembro del Comité Central del Partido Socialista, asesor del Presidente;
10. **Manuel Castro Zamorano**, de 23 años, miembro del G.A.P.
11. **Sergio Contreras**, de 40 años, periodista, miembro del G.A.P.
12. **José Freire Medina**, de 20 años.
13. **Daniel Gutierrez Ayala** de 25 años.
14. **Oscar Lagos Rios**, de 21 años, dirigente de las Juventudes Socialistas.
15. **Oscar Marambio Araya**, de 20 años.
16. **Juan Mandiglio Murua**, de 24 años.
17. **Julio Moreno Pulgar**, de 24 años, ordenanza y telegrafista.
18. **Jorge Orrego González**, de 29 años;
19. **Oscar Luis Ramirez Barria**, de 23 años;
20. **Luis Rodríguez Riquelame**, de 26 años;
21. **Jaime Sotelo Ojeda** de 33 años, Jefe de Escolta del Presidente;
22. **Julio Tapia Martínez**, de 24 años;
23. **Oscar Valladares Caroca**, de 23 años; y,
24. **Juan Vargas Contreras**, de 23 años.

Los últimos 15 citados eran miembros del Partido Socialista. Todos ellos son amarrados e pies y manos y transportados en camiones desde el Regimiento con destino desconocido.

Otro grupo de personas, militantes del Partido Socialista, es detenido por los carabineros sobre las 8:45 horas del día 11.9.73:

25. **Domingo Blanco Torres**, de 32 años;
26. **Carlos Alfonso Cruz Zavalla**, de 30 años;



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

27. **Gonzalo Jorquera Leyton** de 27 años;
28. **Enrique Ropert Contreras**, de 20 años, militante del partido Socialista, hijo de la Secretaria del Presidente Allende, Mirian Contreras

Los cuatro últimos detenidos, tras ser llevados a la Intendencia de Santiago y de allí a la Sexta Comisaría de Carabineros; son hallados sin vida, salvo el de Domingo Blanco que permanece desaparecido, a finales de septiembre en la ribera del río Mapocho, bajo el puente de Bulnes.

29. **Antonio Aguirre Vázquez**, de 29 años; y,
30. **Oswaldo Ramos Rivera**, de 22 años, miembros del D.A.P., y, militantes del partido socialista, son sacados del Palacio de la Moneda por los militares y llevados a la Posta Central, de donde desaparecen por acción de efectivos militares.
31. **Francisco Lara Ruiz**, de 22 años; y,
32. **Wagner Herid Salinas Muñoz**, de 30 años, ambos militantes del Partido Socialista y del G.A.P. interceptados en las afueras de la ciudad de Curicó por efectivos militares que les dieron muerte sobre el 5 de octubre de 1973.
33. **Guillermo Jesús Arenas Díaz**, de 25 años, contador y militante socialista, conducido al Estadio de Chile y luego al Estadio Nacional, desde entonces permanece desaparecido;
34. **Emperatriz del Tránsito Villagra**, de 38 años, ama de casa, desaparecida cuando va a llevar comida a su marido;
35. **Ivan Octavio Miranda Sepulveda**, de 28 años mecánico, dirigente sindical, desde el día 11.9.73 permanece desaparecido;
36. **Oscar Luis del Carmen Aviles Jofre**, de 28 años, trabajador municipal detenido-desaparecido cuando abandona el Palacio de la Moneda en donde había entrado ese día como miembro del equipo de Seguridad el Ministro Pedro Wstovic. El mismo 11 de septiembre sobre las 18 horas es llevado al Regimiento Tacna y recluido en el sector denominado Boxes en donde es sometido a torturas y malos tratos hasta el 13.9.73 fecha en la que junto con otras 26 o 27 personas amarradas de pies y manos es sacado del Regimiento con paradero desconocido. Posteriormente, en 1994 su cadáver ha sido identificado y en el certificado de defunción consta como fecha de su muerte a causa de traumatismo torácico por balas "en la vía pública" el día 24 de octubre de 1973;
37. **Juan Garcés Portigliati**, de 20 años, miembro del G.A.P. , desaparecido sobre las 8'40 horas en las proximidades el Palacio de la Moneda, tras ser detenido por los Carabineros y conducido junto con otros al recinto de la Intendencia de Santiago;
38. **Domingo Antonio Norambuena Inostroza**, de 38 años, trabajador,



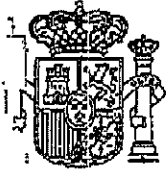
MINISTRACION
DE JUSTICIA

- detenido desaparecido desde ese día (11 septiembre 1973) en el Sector de El Abanico de la Provincia Bio-Bio, en el aserradero Monte Negro;
39. **José Adolfo Rojas Méndez**, de 20 años, vendedor, detenido el 11 de septiembre de 1973 en Chillán alrededor de las 21 horas en su domicilio, por efectivos militares que le llevan al Regimiento de Infantería de Montaña nº 9 de donde es sacado, y, desaparecido a partir de las 5 horas del día siguiente; y,
40. **Hector Daniel Urruta Molina**, de 22 años, militante del Partido Socialista, estudiante, miembro del G.A.F., detenido a las 14 horas de aquél día en el Palacio de la Moneda por efectivos militares y conducido al Regimiento Tacna, desde donde es sacado con paradero desconocido; y,

TERCERO: La represión y eliminación selectiva de personas del mismo grupo Nacional por razones ideológicas, continua con igual o mayor virulencia, y, con mayor frialdad a partir del día 12 de septiembre de 1973, siguiendo las ordenes de la Junta de Gobierno, integrada por Augusto Pinochet Ugarte, como Presidente, José T. Merino Castro, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada; Gustavo Leigh Guzman, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aerea; y, Cesar Mendoza Durán, General, Director General de Carabineros, que continúan tomando las decisiones por unanimidad, hasta que el 17 de Diciembre de 1974 es nombrado Presidente de la República Augusto Pinochet (Decreto Ley 806 que modifica el Decreto Ley 527 de 17.6.74).

La acción violenta continúa a un ritmo muy elevado:

41. **Benito Torres Torres**, de 57 años instalador sanitario, detenido el día 11.9.73 sobre las 21 horas en Santiago por los Carabineros en su domicilio fue muerto al día siguiente y su cuerpo con una bala en el tórax, abandonado en el lugar conocido como los Barrancos;
42. **Juan Manuel Lira Morales**, de 23 años, empleado y muerto de un balazo en el abdomen en la localidad de La Legua por efectivos del ejército;
43. **Alberto Mariano Fonteta Alonso**, uruguayo, de 26 años, pescador, detenido el 12 de septiembre de 1973 sin que haya aparecido;
44. **Julio Roberto Quintiliano Cordozo**, brasileño, de 29 años, ingeniero y militante del partido comunista, arrestado el 12 septiembre de 1973 y conducido a la Escuela Militar, donde se le pierde la pista;
45. **Tito Guillermo Kunze Durán**, de 42 años, empleado, Presidente del Sindicato de Textil Burguer, y militante socialista, detenido por efectivos de la 4ª Comisaría de Carabineros y muerto tras sufrir varios impactos de una ráfaga disparada por uno de los funcionarios que



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

- componía el dispositivo;
46. **Drago Vinko Gojanovic Arias**, chileno-yugoslavo, de 23 años, chófer de la embajada de la República Democrática Alemana y militante comunista. Detenido el 12.9.73 en casa de sus padres, es conducido a su domicilio, y, después de registrarlo se lo llevan los militares con destino desconocido, hasta que aparece muerto con múltiples heridas por arma de fuego
 47. **Hugo Araya González**, de 37 años, reportero gráfico y militante socialista. Resulta herido por disparos de los militares cuando se hallaba sacando fotografías el día 12.9.73 y muere.
 48. **Luis Alberto Merchant Herchant**, de 43 años, detenido el 13.9.73 en la vía pública por una patrulla militar golpeado por militares y llevado en un vehículo, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.
 49. **Ernesto Trambruan Riegelhaupt**, de 49 años y militante comunista, detenido el 13.9.73 de madrugada y conducido a la 7ª Comisaría y de ahí al Ministerio de Defensa, sin que haya vuelto a tenerse noticias del mismo.
 50. **Enrique Ernesto Morales Melzer**, de 21 años, chofer, muerto por herida de bala el 13.9.73 en la localidad de José María Caro
 51. **Jorge Gutierrez San Martín**, de 41 años, mecánico, muerto por herida de bala el 12.9.73.
 52. **Fernando Sofanor Flores Acevedo**, de 42 años, albañil, muerto el 13 de septiembre de 1973 en la localidad de José María Caro, por arma de fuego de una patrulla militar,
 53. **Sócrates Ponce Pacheco**, de 30 años, ecuatoriano, abogado, detenido el 11 de septiembre, por los Carabineros que le trasladan al Regimiento Tocna. Trasladado al estadio de Chile se le llama por los altavoces en la madrugada del día 13 de septiembre de 1973 apareciendo muerto en las afueras del estado con 8 heridas de bala;
 54. **Gregorio Monica Argote**, de 22 años, estudiante y militante comunista, detenido en su domicilio el 14 de septiembre de 1973, por una patrulla militar, después de haber sido libertado del Estadio de Chile, desde esa fecha no se ha vuelto a saber nada de él.
 55. **Herman Cea Figueroa**, de 38 años, obrero y militante comunista, es detenido el 11 de septiembre de 1973 en su lugar de trabajo, y, como otros muchos, trasladado al Estadio. El 15 de septiembre de 1973 fue ejecutado por los carabineros.
 56. **Víctor Lidio Jara Martínez**, de 40 años, cantante, director teatral y miembro del Comité Central de las Juventudes Comunistas, es detenido entre el 12 y 15 de septiembre de 1973 por personas del Ejército. Su cuerpo aparece el 16 de septiembre en las inmediaciones del Cementerio Metropolitano junto a otros cinco cadáveres entre los que se halla el de
 57. **Littre Quiroga Carvajal**, abogado, Director Nacional de Prisiones y



MINISTRACION
DE JUSTICIA

militante comunista detenido el 12 de septiembre de 1973 y enviado al estadio de Chile el día 13.9.73.

58. Charles Edmund Horman Lazar, de 31 años, norteamericano, cineasta y escritor. Es detenido en su domicilio en el sector de Viaña Mackenna el día 17 de septiembre de 1973 por un grupo de cinco efectivos del Ejército. El mismo día es recluido en el Estadio Nacional, lugar en el que es interrogado y torturado, posteriormente ejecutado el 18.9.73 hallándose su cadáver en el cementerio general.

CUARTO: A parte de los mencionados, de modo indicativo se continúa la enumeración de las víctimas desaparecidas, torturadas y ejecutadas siguiendo la del Informe Rettig y el Informe de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, agrupados por sectores y diferenciando los períodos que coinciden con el nombramiento *-antes y después-* de Augusto Pinochet Ugarte como Presidente de la República el 17.12.74. Se marca asimismo la página de aquellos en los que aparece la víctima.

1.- Relación de personas ejecutadas (muertas) detenidas-desaparecidas (DD) entre el 11.09.1973 y el 11 de marzo de 1990.

A) ALCALDES y CONCEJALES MUNICIPALES.

Ejecutados o detenidos-desaparecidos entre el 12.9.73 y el 16.12.74.

ACEVEDO ANDRADES LUIS BERNARDO, M, 31, 05/02/43, OBRERO MADERERO, EX-ALCALDE DE COLEMU, 4.258.275-1, 30/04/74,,ÑUBLE,,08,,D.D. CVR, CVR TOMO 2 PAG. 488.

ALDONEY VARGAS JAIME, M, 30, 08/06/43, CONSTRUCTOR CIVIL, REGIDOR LIMACHE, INTERVENTOR CCU, 4 902.888-1,12/09/73, QUILLOTA,,05,,D.D. CVR,CVR TOMO 1 PAG.

ALVARADO ARAYA MARIO, M, 34, 09/12/38, EMPLEADO SADEMI, EX-ALCALDE CABILDO, 31.057-,08/10/73, 11/10/73,PETORCA, SAN FELIPE, 05,05,MUERTO CVR,CVR TOMO 1 PAG. 300,EJECUTADO OFIC.

BLANCO UBILLA VICENTE RAMON, M, 37, 05/10/35, COMERCIANTE, SECRETARIO REGIDOR, PRESIDENTE COMITE PO, , 3.609.644-6,20/09/73, MAIPO, 13,,D.D. CVR,CVR TOMO 1 PAG. 167,D.D. L.OFICIAL,,

HOJAS 100 A 296 LISTA DE PERSONAS
EJECUTADAS O DETENIDAS -
DESPARECIDAS ENTRE EL 11.09.1973 Y
EL 11.03.90



MINISTERIO
DE JUSTICIA

MOFFITT RONNIE, M, 25, SECRETARIA, NORTEAMERICANA,
21/09/76, WASHINGTON, US, MUERTO CVR, CVR TOMO 2 PAG. 593,,,

MORALES MORALES ROSA ELENA, F, 46, 01/03/30, SECRETARIA,
EX-SECRETARI, 3.224.233-2, 18/08/76, SANTIAGO, 13, D.D. CVR, CVR
TOMO 2 PAG. 566, D.D. L.OFICIAL,,

OBANDO COÑUE SUSANA ESTRELLA, F, 23, 20/04/65, SECRETARIA,
10.326.691-2, 26/07/88, 26/07/88, MAGALLANES, MAGALLANES, 12, 12,
MUERTO CNRR, CNRR PAG. 191,

RODRIGUEZ DIAZ MIREYA HERMINIA, F, 33, 07/12/41, SECRETARIA,
3.858.849-4, 25/06/75, SANTIAGO, 13, D.D. CVR, CVR TOMO 2 PAG.
574, D.D. L.OFICIAL

QUINTO: El día 11 de Marzo de 1974 se divulga la declaración de Principios del gobierno de Chile en el que se expresa que la Junta entiende la unidad nacional como su objetivo más preciado, rechazando toda concepción que suponga y fomente un antagonismo irreductible entre clases sociales. El Gobierno ejercerá con energía el principio de autoridad, sancionando drásticamente todo brote de indisciplina o anarquía. Ese nuevo orden denota la resolución de los gobernantes de suspender y restringir las libertades públicas amparando sobre la base de un cierto concepto de seguridad Nacional que implica el empleo de órganos policiales secretos o de las propias instituciones armadas, reprimiendo a la oposición, desmantelando los partidos, controlando las actividades sindicales e interviniendo en las Universidades.

En esta dinámica la Junta de Gobierno crea la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) por Decreto Ley 521 de 14 de Junio de 1974, y, que es continuadora de la Comisión denominada con idénticas siglas y creada en Noviembre de 1973.

La DINA, cuyo Director es designado por el Decreto Supremo, es <<un organismo militar de carácter técnico-profesional, dependiente directamente de la Junta de Gobierno, y cuya misión será la de reunir toda la información a nivel nacional, proveniente de los diferentes campos de acción, con el propósito de producir la inteligancia que se requiera para la formación de políticas, planificación y para la adopción de medidas que procuran el resguardo de la seguridad nacional y el desarrollo del país>>.

Sin embargo, La DINA depende directamente del Presidente de la Junta de Gobierno hasta el 17.12.74 y después del presidente de la República en ambos casos Augusto Pinochet Ugarte. Por tanto nunca se cumplió lo dispuesto en el